



**LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
INVITA A PARTICIPAR EN EL EVENTO PARA CONTRATAR**

**SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL
PARA APOYO EN LA ACTUALIZACIÓN DE LAS NTDOD, NTDOST, NTSD Y NTCSTS**

REQUISITOS:

Interesados deberán remitir al correo jpalala@cnee.gob.gt los siguientes documentos:

- **Propuesta técnica y económica;**
- Curriculum vitae, que permita establecer la calidad académica y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios requeridos;
- Documento personal de identificación legalizado;
- Carencia de antecedentes penales y policíacos;
- RTU actualizado;
- Solvencia fiscal;
- Boleto de ornato;
- Cartas o constancias laborales;
- Copia legalizada de títulos que acrediten el grado académico o constancias de cursos aprobados;
- Constancia de colegiado activo;
- Declaración jurada artículo 24 del régimen de adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica; y
- Declaración jurada mediante el cual manifieste no haber mantenido ninguna relación, durante los últimos cinco (5) años con entidades o empresas relacionadas con el subsector eléctrico que operen en la República de Guatemala, cuando aplique.

FECHA MÁXIMA DE ENVIÓ DE INFORMACIÓN

8 de mayo de 2024



TDRs Contratación de Consultor para apoyo en la actualización de las NTDOID, NTDOST, NTSD y NTCSTS

1. Antecedentes:

- 1.1. La GFN planteó a las autoridades de CNEE las distintas carencias que las actuales normas de calidad e instalaciones acusan luego de más de 20 años de emisión, en aspectos como obsolescencia en los procesos de control, indicadores utilizados, métodos de penalización inefectivos o inexistentes, casuística excesiva, entre otros.
- 1.2. Con vista en ello se ha considerado de alta importancia llevar a cabo un proceso de actualización de las normas antes mencionadas. Para tal efecto durante el año 2023 la GFN realizó un diagnóstico de necesidades de actualización de estas normas con lo cual se cuenta con un punto de partida para elaborar las propuestas de normas actualizadas.

2. Justificación:

- 2.1. La Gerencia de Fiscalización y Normas ha sido designada para elaborar las propuestas de normas actualizadas tanto para los temas de calidad como de instalaciones a nivel de distribución como transmisión.
- 2.2. El equipo técnico de la GFN, con base en su experiencia y capacidades técnicas ha realizado los diagnósticos de necesidades de actualización y ha iniciado las labores de redacción de las propuestas de normas actualizadas.
- 2.3. Sin embargo, se consideró de suma necesidad que las propuestas del equipo de la GFN cuenten con una revisión y asesoría profesional externa que permita contrastar dichas propuestas con experiencias internacionales, marcos regulatorios equiparables y sanas prácticas de regulación de calidad en otros países.
- 2.4. Por tal razón se estimó conveniente y aconsejable la contratación de un consultor con experiencia internacional en temas de normativa de calidad e instalaciones eléctricas que brinde los servicios de consultoría para la revisión y asesoría para el perfeccionamiento de las normas actualizadas que se propongan por parte de la GFN.

3. Objetivos

- 3.1. General
Obtener la revisión y asesoría de las propuestas de normas actualizadas en función de:
 - a) Normas en concordancia con los avances tecnológicos.
 - b) Indicadores de calidad con estándares internacionales actualizados.
 - c) Parámetros de operación y mantenimiento de los activos de red a los indicadores de calidad con estándares internacionales actualizados.
 - d) Procedimientos eficientes para el intercambio de información entre el regulador y los agentes regulados.
 - e) Metodologías y procedimientos de coerción y corrección de las deficiencias en la calidad del servicio.
- 3.2. Contar con contrapropuestas debidamente sustentadas de aquellos aspectos que se considere mejorables de las propuestas de la GFN.

4. Alcance:

Desde la presentación de los borradores iniciales de propuestas de normas actualizadas de la GFN hasta la presentación de los informes finales de la consultoría que incluirán como mínimo las versiones revisadas y comentadas, así como las contrapropuestas debidamente sustentadas que se consideren necesarias por parte del consultor. Con vista en lo anterior la consultoría contemplará:

- Revisión documental de las propuestas
- Emisión de comentarios de las propuestas y contrapropuestas de modificación o mejora en forma escrita.
- Discusión de los comentarios y propuestas en forma conjunta (consultor – personal de CNEE), a través de las modalidades que se definan en el apartado de "Metodología propuesta" de los presente TDRs.

5. Normas técnicas por actualizar

- NTSD: RESOLUCIÓN CNEE No. 09-99
- NTDOID: RESOLUCION CNEE No. 47-99
- NTDOST: RESOLUCION CNEE No. 49-99
- NTCSTS: RESOLUCION CNEE No. 50-99

6. Perfil del consultor

- 6.1. Formación requerida
 - a) Tener título profesional de ingeniería o carrera afín al trabajo requerido.
- 6.2. Experiencia
 - a) Experiencia en diseño, construcción o supervisión de infraestructura eléctrica en baja, media y alta tensión.
 - b) Experiencia en creación, validación o modificación de indicadores estadísticos aplicables a ingeniería eléctrica.
 - c) Experiencia elaborando o modificando normas técnicas aplicables a ingeniería eléctrica.
- 6.3. Trabajos similares desarrollados
 - a) Deberá adjuntar constancias que acrediten que ha realizado trabajos similares, conforme el numeral anterior.

7. Metodología propuesta

- 7.1. Lugar de Trabajo
 - 7.1.1. El consultor contratado proporcionará sus servicios en la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, específicamente en las instalaciones de la CNEE o en sus alrededores. Cuando los objetivos y alcances del proyecto requieran la atención presencial para una o varias actividades, el consultor estará presente. Sin embargo, en caso de no ser necesario, el consultor podrá llevar a cabo las actividades de manera remota, de acuerdo con lo estipulado en estas especificaciones técnicas.
 - 7.1.2. El consultor estará a disposición durante todo el período de desarrollo de los servicios. Este compromiso incluye la realización de teleconferencias y videoconferencias con el personal que designe la CNEE. Además, el consultor se encargará de atender cualquier solicitud de aclaración, responder a

consultas y resolver dudas relacionadas con los servicios que son objeto del presente proceso de verificación.

7.1.3. Si el consultor estuviera fuera de la República de Guatemala, las actividades deberán ser realizadas de forma remota.

7.1.4. El Consultor debe adjuntar a su oferta la metodología propuesta, así como un plan de trabajo preliminar para actualizar las cuatro normas.

7.1.5. La CNEE, previo a la elaboración del plan de trabajo final, entregará al consultor la siguiente información:

- a) Normas técnicas vigentes, a las que se refiere el numeral 5.
- b) Normas técnicas con propuesta de modificación, elaboradas por la CNEE.

Sin perjuicio de lo anterior, el consultor será responsable de buscar y obtener otra información requerida para cumplir con los objetivos y alcance de los servicios contratados, tales como valores de referencia y datos comparativos, así como de investigar y desarrollar las metodologías que sean necesarias.

8. Consideraciones y restricciones

8.1. Confidencialidad del servicio y de la información

El adjudicado debe comprometerse por escrito a guardar estricta confidencialidad sobre los asuntos y documentación relativa a la prestación del servicio, incluyendo lo relacionado con cualquier documentación, información o dato que esta CNEE le proporcione para el ejercicio de sus funciones, no pudiendo este discutirlo, compartirlo o difundirlo con terceros, restricción que incluye, sin ser limitativos a: personas individuales, jurídicas, gremiales, asociaciones, cámaras, cuerpos colegiados, entre otros.

Durante el plazo contractual y aún después de haber cesado este, el adjudicado deberá de guardar confidencialidad de todo aquello que conoció producto del presente servicio de consultoría. De lo indicado anteriormente, se exceptúa aquello que esta Comisión autorice por escrito.

8.2. Propiedad de la información

Todos los productos que resulten de la presente contratación serán parte de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, no pudiendo disponer de estos sin la autorización escrita de esta Comisión.

8.3. Potencial conflicto de intereses

El oferente no debe haber laborado para esta Comisión en algún instante durante los períodos 1998 a 2001 ni 2021 a 2024, ni haber formado parte de forma directa en la elaboración o aprobación de las normas técnicas vigentes.

9. Calificación y ponderación

FACTOR	PONDERACIÓN PUNTOS	CRITERIO
Precio	40	Menor precio = 100% Otras ofertas = $40 * (1 - (\frac{Oferta_i - Oferta_{Menor\ precio}}{Oferta_{Menor\ precio}}))$
Apego al perfil	30	El total de puntos a la oferta que cumpla con la todas de las especificaciones, se descontarán 5 puntos por cada incumplimiento.
Metodología y plan de trabajo propuesto	15	A criterio de la CNEE.
Tiempo de entrega	15	El total de puntos a la oferta que presente el menor tiempo de entrega de los productos. El resto de las ofertas se colocarán en orden, restándole 2 puntos a cada una según el plazo de entrega ofrecido.
TOTAL PUNTOS	100	

10. Plazo Contractual

De cuatro (4) meses a cinco (5) meses, partir de la fecha de aprobación del contrato.

11. Forma de pago

Se pagará de forma mensual hasta el 60% del monto adjudicado en quetzales, a prorrata de los meses trabajados, contra la entrega parcial de los productos definidos, mientras que el 40% restante se pagará contra la entrega final de los productos definidos y a la entera satisfacción de la Gerencia de Fiscalización y Normas.

12. Consultas u observaciones antes de emitir cotización.

Los interesados podrán efectuar consultas para resolver dudas sobre los presentes términos de referencia, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a través de los correos electrónicos porellana@cnee.gob.gt, emazariegos@cnee.gob.gt y eescobar@cnee.gob.gt, mismas que serán resueltas por la CNEE de forma oportuna.

13. Lugar y fecha de presentación de ofertas

La presentación de ofertas se llevará a cabo en el salón de reuniones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, ubicado en la 4a. avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, Nivel 12. Las ofertas se recibirán únicamente dentro del lapso comprendido entre la hora fijada más 30 minutos.

14. Rechazo de Ofertas

Se rechazará, sin responsabilidad alguna, las ofertas que: a) No se ajusten a los requisitos y/o documentos definidos en los presentes términos, b) Cuando los precios, calidades u otras condiciones ofrecidas sean inconvenientes para los intereses de la CNEE. c) Presente indicios de fraude.